

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACION DE MENOR CUANTIA No. FC 012 DE 2014**

**SECCIÓN I  
CONDICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO**

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para **“LA INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO Y PLANETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO”**, según los términos de referencia de la presente invitación de menor cuantía.

**1.1.- CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.-** El cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

<b>ACTIVIDAD Y LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Apertura de la invitación	19 de FEBRERO de 2015	
Recepción de ofertas - oficina de Fondo de Construcciones–Universidad de Nariño Torobajo.	26 de FEBRERO de 2015	
Cierre de la invitación y apertura de ofertas oficina de Fondo Construcciones	26 de FEBRERO de 2015	5.00 p.m
Evaluación de las propuestas.	26 de FEBRERO de 2015	
Notificación y contratación	26 de FEBRERO de 2015	

**1.2.- NORMAS APLICABLES.**

Acuerdo No. 045 de mayo de 2006, Universidad de Nariño y el presente pliego de condiciones.

**1.3.- PROPONENTES**

Podrán participar en la presente Invitación todas las personas naturales y jurídicas, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de los términos de referencia y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera que se indican en los términos de referencia.

**1.4.- INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS**

Los proponentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendos, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación

existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la Invitación.

### **1.5.- ASPECTOS BÁSICOS DE LA OFERTA**

Al diligenciar los anexos el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Serán de responsabilidad exclusiva del ofertante los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores.

### **1.6.- MONEDA DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

### **1.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas jurídicas en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento de conformación de consorcio o unión temporal reconocido notarialmente en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

### **1.8.-SELECCIÓN DE PROPONENTES**

Para conformar la lista de posibles oferentes, la Universidad de Nariño hace una invitación a cotizar a tres oferentes mediante carta remisoria para presentar las propuestas en la hora, fecha y sitio señalado en el numeral 1.1

### **1.9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes invitados a cotizar entregarán en la fecha indicada en la Oficina del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, ubicada en la sede Torobajo, la documentación foliada que se exija en los términos de referencia. Quienes no entreguen la documentación o esté incompleta o sin el lleno pleno de

las condiciones y requisitos exigidos, serán eliminados del proceso de contratación y éste se seguirá con los que si cumplan.

#### **1.10.- CIERRE DE LA INVITACION.**

La fecha de cierre de la invitación se señala en el cronograma de contratación y a partir de ese momento no se recibirán ofertas.

#### **1.11.-VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la Invitación.

#### **1.12.-CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INTENCIÓN DE CONTRATACIÓN**

La Universidad de Nariño, podrá declarar desierta la presente Intención de Contratar dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La Universidad de Nariño emitirá un acto administrativo donde se declara desierta la invitación a cotizar, previa recomendación de vicerrectoría administrativa.

#### **1.13- RECHAZO DE PROPUESTAS**

La Universidad de Nariño, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos o sin la firma de la carta de presentación.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

#### **1.14.- FORMATOS**

Los formatos diseñados por la Universidad de Nariño para presentar la información exigida por los términos de referencia, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación, los cuales no podrán ser modificados. (Ver anexos)

#### **1.15.- MODIFICACION DE CALENDARIO DE LA INTENCIÓN A CONTRATAR**

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de modificar el calendario establecido en los términos de referencia de la Invitación pública cuando surjan inconvenientes técnicos y/o eventos que alteren el normal funcionamiento de la universidad, lo cual será publicado oportunamente a los interesados por medio de la página WEB de la Universidad de Nariño [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) u otro medio de comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina de Planeación.

#### **1.16.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES**

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

#### **1.17.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDOS**

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página WEB de la Universidad de Nariño [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) u otro medio de comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina de Planeación.

Las observaciones o consultas deberán ser remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en el Sistema WEB de Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de referencia.

### **1.18. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la consultoría es de **Veintiséis millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos MDA/CTE** (\$26,168,224.00).

### **1.19. APROPIACION PRESUPUESTAL**

Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No.0949 del 27 de enero de 2015.

### **1.20 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución de la obra objeto del contrato será de cuatro meses contados, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la consultoría, previa la aprobación de la garantía y el correspondiente registro presupuestal del compromiso.

## SECCIÓN II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1.- DOCUMENTOS NECESARIOS

Se deberá entregar en el sitio y hora señalados en el literal 1.1 los documentos requeridos en los términos de referencia, en sobre sellado, marcando claramente el número de la Intención de Contratar, nombre, dirección y correo electrónico.

La propuesta jurídica - técnica a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración de NO ADMISIBLE de la oferta.

##### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACION.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con el modelo de carta suministrado por la Universidad de Nariño (**ANEXO No. 1**) firmada por el representante legal, indicando su nombre, dirección, teléfono, e-mail y fax

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se entienden aceptados todos los requisitos de la invitación De menor cuantía Documento no subsanable.

##### 2.1.2. PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor y podrán ser consultados en la oficina de planeación de la Universidad de Nariño o a través de la página [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)

##### 2.1.3. IDONEIDAD PROFESIONAL

- a) El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificado de vigencia. Se deberá acreditar una experiencia general no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o vigencia de la matrícula profesional.

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal con la debida experiencia descrita a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de Estudios y diseños: Arquitecto con experiencia en infraestructura en proyectos educativos	Director de estudios de un proyecto de infraestructura física educativa de mas de 6000 m2.
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero civil con especialización e estructuras.
Ingeniero Civil Especialista en suelos o con experiencia mayor a 5 años en el ejercicio profesional como ingeniero de suelos.	Ingeniero civil o especialización e geotecnia.
Ingeniero Electricista para el Diseño Eléctrico, voz y datos.	Ingeniero eléctrico con experiencia no menor a 5 años contados a partir de la tarjeta profesional o certificado de vigencia de la tarjeta profesional
Ingeniero Civil para el Diseño de instalaciones Hidrosanitarias, de Aguas Lluvias, sistema contra incendios y redes de gas	Ingeniero civil o ingeniero sanitario con experiencia general de mínimo dos años o una certificación de diseño de un proyecto institucional con área mayor a 6000 m2.

#### 2.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el decreto 045 en su artículo 005, no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para ser contratista, de que trata la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Cuando se trate de persona jurídica, en condición de oferente o integrante de unión temporal o consorcio oferente, su existencia y representación legal se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde se halla inscrita, vigente. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando estatutariamente se requiera, deberá allegar copia del acta de autorización de la junta directiva o de la asamblea de socios, según el caso.

Cuando el oferente sea consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de su conformación, según el Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen.

Cuando se trate de persona jurídica, también se deberá acreditar el paz y salvo por concepto de pago de aportes de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal. Cuando la empresa no requiera Revisor Fiscal, la certificación deberá ser expedida por el representante legal de la misma, conforma al Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **2.1.7.-NIT o R.U.T actualizados.**

Se deberá anexar copia del NIT o RUT actualizados

Documento NO SUBSANABLE.

#### **2.1.8.-PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá presentar completamente diligenciado el cuadro ANEXO No. 2. en – PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente deberá tener en cuenta al establecer el precio unitario de cada ítem todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. La Universidad no reconocerá ningún gasto adicional a los establecidos en la propuesta económica. **Todos los precios deben estar expresados en pesos colombianos.**

El oferente tendrá en cuenta para su propuesta que la Universidad de Nariño hace las siguientes retenciones en el pago de las cuentas, además de otros impuestos de ley que el contratista deberá asumir.

- **I.V.A.:** si el proveedor pertenece al régimen común debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al régimen simplificado no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es gran contribuyente, y como tal retenedora del IVA.
- **I.C.A.:** la Universidad realizará la retención del impuesto de industria y comercio a los proveedores locales
- **Estampilla pro desarrollo del Departamento:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 2% del valor total del contrato u orden de compra.
- **Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Nariño:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 5 por mil (0.5%) del valor total del contrato u orden de compra.
- **RETEFUENTE:** la Universidad tiene calidad de agente retenedor de impuestos sobre la renta, la cual se practicará al contratista según su condición.
- **FSC.** Fondo de seguridad ciudadano 5%.
- **ICBF y CCF.**



## **2.2.- FORMA DE PAGO**

La Universidad de Nariño pagará al contratista un anticipo equivalente al **50%** del valor total del contrato.

El saldo se cancelará mediante actas de avance mensuales según el porcentaje avance de los diseños, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo.

## **2.3.- INTERVENTORIA**

El Fondo de Construcciones de la oficina de Planeación y desarrollo de la Universidad de Nariño, designará el profesional encargado de la supervisión e Interventoría para la presente intención de contratación.

### SECCIÓN III

#### 3.1.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION PÚBLICA

Al realizar el análisis jurídico-técnico de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de la Invitación pública.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

#### 3.2.- FACTORES DE CALIFICACIÓN

El contrato se adjudicará a la propuesta mejor calificada y que se estime más conveniente para la entidad.

Para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la INVITACION DE MENOR CUANTIA, se tendrán en cuenta los siguientes factores y criterios:

La asignación de puntaje se hará únicamente a aquellas propuestas que sean declaradas como admisibles frente a las exigencias de los presentes términos de referencia.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PRECIO	100 puntos
TOTAL	100 puntos

##### 3.2.1. PRECIO:

**100 puntos**

El Precio Total UNITARIO CORREGIDO de la Propuesta tendrá una asignación de **100 PUNTOS** como máximo, los cuales serán asignados, con base en la media geométrica, de la siguiente manera:

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTEN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.**

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

#### a) CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n )^{(1/n)}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P<sub>O</sub> = Presupuesto Oficial

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

#### b) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

Donde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada

### **3.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista equivalencias entre dos o más ítems de los términos de referencia, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

### **3.4.- CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Oficina Jurídica, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisibile la propuesta.

### **3.5.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se hará la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación se señalará el proponente favorecido, especificaciones técnicas y valor del contrato. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con este.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará por correo electrónico u otro medio de comunicación reconocido al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página Web de la Universidad de Nariño en el sistema de contratación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad de Nariño podrá declarar inválida la adjudicación, por motivos o causas que impidan la ejecución de la misma, previa recomendación emitida por la Junta de licitaciones y Contratos, o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones

contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

### **3.6.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO PARA EL OFERENTE FAVORECIDO**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Nit o Rut
- b) Certificado actualizado de no aparecer reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- c) Certificación del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP) firmado por el representante legal o revisor fiscal si el contratista es persona jurídica; fotocopia de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), si el contratista es una persona natural.
- d) El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**Anticipo:** El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del mismo, por un término igual a la duración del contrato.

**Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y sesenta (60) días más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

**Calidad del servicio:** El valor del amparo de la calidad del servicio no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y dos años más.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

**Advertencia:** Si el oferente seleccionado no aporta los documentos arriba relacionados, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la selección, la Universidad se reserva el derecho a ampliar el plazo o a no contratar con él, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza y en dicho evento contratará con el segundo oferente favorecido por la calificación.

Para su ejecución se requiere de:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal del compromiso.
- PAC.
- Resolución de la aprobación de las garantías firmada por el Rector de la Universidad.
- Programación de obra

### **3.7.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**

Corresponde adjudicar el contrato al Vicerrector Administrativo de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

### **3.8.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

### **3.9.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista realizará los trámites de legalización del mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato u orden de compra por parte de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Nota: la Universidad de Nariño se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones, que considere pertinentes.

## **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para la INVITACION DE MENOR CUANTIA No. \_\_\_\_ DE 2015.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA hacemos la siguiente propuesta para la INVITACION DE MENOR CUANTIA No. \_\_\_\_ cuyo objeto: \_\_\_\_\_ y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la INVITACION DE MENOR CUANTIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA.
3. Que para los ítems que se nos adjudiquen, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos: \_\_\_\_\_ y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados.
6. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
  - 6.1. Que no nos hallamos incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.
  - 6.2. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INTENCIÓN DE CONTRATACIÓN. (Nota: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.1, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

ANEXO No. 2. CUADRO DE OFERTA ECONOMICA.

"PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL PROYECTO APROPIACION DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS ASTRONOMICAS Y ESPACIALES EN LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"					
CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACION TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*(2)*(3)*(4)=(5)
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
Director de Estudios y diseños Arquitecto con experiencia en infraestructura en proyectos educativos	\$ 5.500.000	1	4,00	20,0%	
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	\$ 4.500.000	1	0,70	40,0%	
Ingeniero Civil Especialista en suelos	\$ 4.500.000	1	0,30	40,0%	
Ingeniero Electricista para el Diseño Eléctrico, voz y datos.	\$ 2.200.000	1	1,00	50,0%	
Ingeniero Civil para el Diseño de instalaciones Hidrosanitarias, de Aguas Lluvias, sistema contra incendios y redes de gas	\$ 2.200.000	1	1,00	40,0%	
<b>PERSONAL AUXILIAR TECNICO</b>					
Secretaria	\$ 700.000	1	4,00	100,0%	
Auxiliar de Ingeniería y arquitectura	\$ 1.200.000	1	2,00	50,0%	
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					<b>\$ 0</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b>					<b>2,05</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)*(7)=A</b>					<b>\$ 0</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (8)	COSTO UNITARIO (9)	VALOR PARCIAL (\$) (8)*(9)=(10)	
PRESENTACION DE INFORMES	UN	4,00		\$ 0	
<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)</b>					<b>-</b>

#### **IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El interventor de obra deberá dar su concepto técnico y aprobación de los estudios de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos de revisión. Igualmente deberá dar el visto bueno al estudio de mercado y de factibilidad económica de acuerdo a lo presentado por el CEDRE.

##### **4.1 PRODUCTOS ENTREGABLES.**

La Universidad de Nariño, entregará como producto final los estudios, diseños, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra en original y en medio magnético de cada uno de los parques objeto de la presente propuesta. Según el alcance de cada una de las obras se requerirá uno o varios estudios según el detalle de la propuesta económica, pero en general las actividades a desarrollar de cada una de las áreas del saber se describen a continuación:

##### **4.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

Levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica, fiabilidad y precisión. Adicionalmente se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Se entregará:

- Identificación de predios colindantes.
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.
- Levantamiento de las construcciones aledañas existentes
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura.
- Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.
- Curvas de nivel cada 0.50 mts.
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio, donde se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Cartera topográfica de campo y de cálculo.

##### **4.3 ESTUDIO GEOTÉCNICO:**

Cuando se requiera, se realizará el estudio geotécnico o actualizar el existente de acuerdo con NSR-10 Título H o el manual del INVIAS, Basado en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones existentes, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, rehabilitación o reforzamiento de las edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los

efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables. Igualmente se deberá realizar Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el estudio geotécnico.
- Parámetros de diseño geotécnicos
- Interacción suelo estructura
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural.
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.

#### **4.4 PROYECTO ARQUITECTÓNICO:**

Contempla la propuesta arquitectónica, el diseño deberá enmarcarse en el cumplimiento del P.O.T vigente para la ciudad de Pasto y demás normas para personal con limitaciones funcionales. NTC-6047 y normatividad Vigente de Coldeportes.

- **Anteproyecto:** Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el equipo consultor y la entidad contratante.
- **Proyecto Básico.** Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la entidad contratante y debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas.
- **Proyecto de ejecución:** Será elaborado con base en el proyecto básico aprobado por la entidad contratante y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas, niveles confortables de habitabilidad (Calor, frío) propicie y destine áreas adecuadas para el reciclaje de basuras, altos niveles de ventilación e iluminación natural.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de localización,
- Plantas Arquitectónicas de casa uno de los niveles del Proyecto con especificaciones de Acabados.
- Fachadas, cortes representativos, elevaciones con especificaciones de acabados
- Cubiertas con especificaciones de acabados, imágenes en 3D etc., a escalas adecuadas.
- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, pisos, etc.
- Cuadros de áreas Totales del Predio, áreas construcciones existentes, áreas propuestas en el proyecto y áreas totales de la Institución.

- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.

#### **4.5 PROYECTO ESTRUCTURAL:**

El proyecto para la intervención estructural estará basado en lo que contempla la **NSR-10 con especial énfasis en los TITULOS A, B, C y F, cuando sea necesario.**

- Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
- Cargas
- Concreto estructural
- Estructuras metálicas
- Requisitos complementarios

La siguiente numeración hace parte de la NSR-10

**A.1.3.4 — DISEÑO ESTRUCTURAL** — El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997. La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación.

**A.10.1.5.1** — Esta memoria debe ir firmada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997.

#### **4.6 ESTUDIO HIDROSANITARIO:**

La Universidad de Nariño realizará los diseños para el manejo de aguas lluvias, aguas sanitarias que requiera el proyecto, el cual contempla los estudios para las instalaciones de:

- Plantas generales de localización de redes (de suministro y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas.
- Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo a como lo defina la empresa prestadora del servicio o la oficina de planeación correspondiente.
- La disposición final de las aguas negras, deberá cumplir con lo establecido en la norma.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.

#### **4.7 ESTUDIO ELÉCTRICO, DE VOZ Y DATOS:**

Los diseños deberán enmarcarse dentro del cumplimiento de la Norma RETIE y RETILAB vigente, como mínimo deben contener lo siguiente:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.

En cuanto a los diseños de voz y datos en caso de requerirse, deberán cumplir con las normas legales vigentes a la fecha de aprobación del proyecto y de acuerdo con el diseño arquitectónico definitivo, teniendo en cuenta la afectación con el diseño estructural cuando sea del caso.

#### **4.8 CANTIDADES DE OBRA:**

Consiste en calcular todas las cantidades de obra tanto del proyecto arquitectónico o de diseño y de los proyectos técnicos que se requieran, para ello el contratista debe presentar a la entidad un resumen de cantidades de obra por capítulos y la memoria de cálculo de las mismas con planos y detalles constructivos que las respalden.

#### **4.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Con base con los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, la Universidad entregará el documento de especificaciones técnicas constructivas; éste documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las Especificaciones Técnicas para cada ítem deberán contener:

- Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento de ejecución.
- Especificación de materiales.
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Especificaciones la unidad y forma de medida y pago deben ser idénticas al presupuesto, indicando el alcance de dicho pago.

#### **4.10 PRESUPUESTO DE OBRA:**

Con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, la Universidad de Nariño cuantificará y presupuestará todos los elementos para el proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios. Se debe anexar la información completa correspondiente: el listado de insumos, los análisis de precios unitarios,

Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el Consultor deberá tener en cuenta:

La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación.

En los análisis de precios unitarios se evitará en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.

#### **4.11 PROGRAMACION DE OBRA.**

Consiste en la elaboración del cronograma de ejecución de la obra, la cual se presentará por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja
- En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente
- Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.